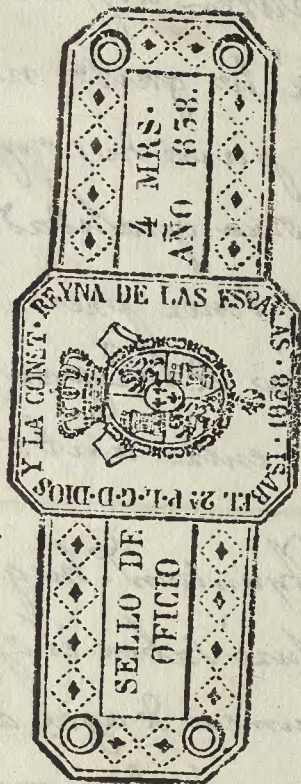


Castaguna; y para que igualmente lo verifiquen los de Sumilla oficieren sobre el auto a aquel Ayuntamiento.



V.S. le prebemo para evitar toda dilacion y entorpecim. en el Lex. Nacional que conge- tra tan urgente; por lo of. quando se trate de resarcir los perjuicios que reclaman lo que han cumplido con exactitud de los otros Pueblos que han contribuido se reserve este Ayuntamiento. evitar las acciones donde correspondan.

Doy que a V.S. m. d. Sumilla 18 de Mayo 1838

Pedro Antonio Torres

Pres. del Ayuntamiento de Yecla

del Gob. legitimo, se conduce el Ayuntamiento; con lo que se concluyo el acta que firmara el Sr. Jefe y Jueces.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

C.S.
Carpenera

